

Del 26 de noviembre al 2 de diciembre, última postulación de empleadores para el ‘Incentivo: Empleos para la Vida’



- Entre enero y julio de 2024 se han beneficiado 14.457 empleadores que han creado 323.581 empleos y se han girado recursos por \$114.918.375.000
- Hay recursos asegurados para el ‘Incentivo: Empleos para la Vida’ hasta agosto de 2026

BOGOTÁ, 26, nov./2024.- Aquellos empleadores que aumentaron su nómina desde junio de 2023 contratando en nuevos puestos de trabajo a personas con discapacidad, jóvenes entre 18 y 28 años; mujeres y hombres mayores de 28 años, podrán postularse para acceder al ‘Incentivo: Empleos para la Vida’.

Con esto, el Gobierno Nacional busca apoyar la generación y permanencia de nuevos empleos, al entregar un porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente, dependiendo del grupo poblacional vinculado.

El estímulo está disponible para empleadores, sean personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos obligados a declarar renta.

El viceministro de Empleo y Pensiones, Iván Daniel Jaramillo, invitó a participar a quienes no se han sumado y señaló que se ha tenido una respuesta extraordinaria con

las postulaciones, en junio, agosto y octubre, “lo que nos confirma el compromiso y el esfuerzo de las empresas colombianas en la creación de empleos y en la construcción de un país más inclusivo”.

Agregó, que de las 14.457 compañías que han accedido al incentivo hasta la fecha, el 36 % corresponde a pequeñas empresas, el 28 % a microempresas, el 21 % a medianas, el 8 % a muy grandes y el 7 % a empresas grandes.

Jaramillo Jassir, concluyó agradeciendo el esfuerzo de cada una de estas empresas que a través de su participación, “no solo están generando empleo, sino que también fortalecen el tejido social y económico de nuestro país”.

Monto del incentivo

Recibirán el 35 % de un salario mínimo, los empresarios que contraten personas con discapacidad, un 30 % al vincular jóvenes entre 18 y 28 años; un 20 % por mujeres mayores de 28 años con un salario de hasta 3 salarios mínimos y para hombres mayores de 28 años en la misma situación, el 15%.

Adicionalmente, si la persona vinculada no ha cotizado a pensión en los últimos 4 meses o ha sido beneficiaria del Mecanismo de Protección al Cesante, obtendrá un 10 % extra.

Proceso de postulación

Los empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Aumento de la nómina: Desde junio de 2023, deben tener al menos 6 meses de permanencia. Este aumento se compara con la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, de mayo de 2023
- Recuerden que el incentivo aplica solo para trabajadores con ingresos iguales o superiores al salario mínimo
- Tener un producto de depósito
- Estar al día con los pagos de seguridad social y salarios de todos los trabajadores

Los documentos que deben ser radicados ante la entidad financiera son:

- Formulario de solicitud entregado por la entidad financiera donde tienen el producto de depósito.
- Certificación que indique estar al día con los pagos de seguridad social y salarios.
- Una copia del RUT no menor a 30 días.

DATO:

No pueden aplicar entidades o sociedades con un presupuesto de nación superior al 50 %, personas naturales políticamente expuestas, ni patrimonios autónomos que no declaren renta.